

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 16 de mayo del año 2023.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandada ha realizado una solicitud. Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal-Sucre, dieciséis (16)
de mayo del año dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO: PROCESO VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: ROBER EMIRO ACOSTA CUELLO

DEMANDADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

RADICADO: 702154089001-2022-00341-00

ASUNTO: RECONOCE PODER

En escrito que antecede, la parte demandada manifiesta al despacho que otorga poder especial, amplio y suficiente a la doctora GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.656.965 de San Vicente de Chucuri, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 80094 del C.S.J., para que actúe en el proceso de la referencia.

Del mismo modo encuentra el despacho que se le debe declarar notificada a la parte demandada por Conducta Concluyente del que trata el artículo 301 inciso segundo (2).

En mérito de expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la parte demandada Banco Agrario de Colombia como notificado por conducta concluyente por haber constituido apoderado judicial.

SEGUNDO: RECONÓZCASE a la doctora GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.656.965, portadora de la tarjeta profesional N° 80094 del C.S.J, como apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCERO: A partir de la notificación por estado de esta providencia, empieza a contarse el término para presentar excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA